



**Punto de Acuerdo PA-CCyCC/003/2024-2027  
Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción  
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 15:00 horas, del 30 de enero de 2026, en modalidad a distancia a través de la plataforma digital, *Google Meet*, previa convocatoria se reunió la Comisión de Contraloría y Control a la Corrupción del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, en su carácter de Presidente; la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, como Secretaria; y, Daniel Barrera Vázquez, Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Adriana Ramírez Valderrama, como Vocales, con la finalidad de analizar la propuesta para realizar una adenda en la metodología de trabajo establecida por esta Comisión para el análisis y estudio de la Iniciativa de los “Lineamientos Generales para la Integración y Operación del Comité de Ética del Municipio de Guanajuato”, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes:**

**Primero.** En la Sesión Extraordinaria número 01 de esta Comisión, celebrada en fecha 31 de enero del año 2025, específicamente en el punto III del orden del día, se radicó el oficio CM/0827/2024, suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado en su carácter de Contralor Municipal, mediante el cual





remitió, para los efectos conducentes, la propuesta de Lineamientos Generales para la integración y Operación de los Comités Internos de Ética del Municipio de Guanajuato.

**Segundo.** En la Sesión Ordinaria número 03 de este órgano interno, celebrada en fecha 31 de marzo del 2025, específicamente en el punto III del orden del día, se llevó a cabo la presentación, discusión y aprobación de la metodología de trabajo para el análisis y estudio de la propuesta referida.

**Tercero.** En la Sesión Ordinaria número 04 de este mismo órgano, celebrada el 22 de mayo de 2025, específicamente en el punto III del orden del día, se aprobó una adenda a la metodología de trabajo a efecto de que, en el ámbito de su competencia, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción coadyuvará como ente consultivo en los trabajos de revisión y elaboración de los Lineamientos.

### **Consideraciones:**

**Primera. Atribuciones de la Comisión.** El artículo 85, fracciones I, III y V, de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la Comisión dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del





Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal; así como revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia.

**Segundo. De la propuesta.** En la metodología de trabajo originalmente aprobada se estableció que el mecanismo de presentación de las opiniones solicitadas sería a través de la celebración de mesas de trabajo, en las cuales las áreas convocadas expondrían de manera directa sus consideraciones, observaciones y posicionamientos respecto del proyecto que nos ocupa.

No obstante, lo anterior, y derivado de consideraciones de orden administrativo, organizacional, de economía procesal y de optimización de tiempos institucionales, se estima necesario ajustar el mecanismo de recepción y presentación de dichas opiniones, a fin de privilegiar su remisión formal y directa a esta Comisión por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida integración, resguardo y trámite conforme a sus atribuciones legales.

Debido a lo anterior, se propone la presente adenda, con el objeto de complementar y modificar parcialmente la metodología de trabajo originalmente aprobada, así como la primera adenda señalada en los antecedentes del presente instrumento, sin que ello implique su sustitución total ni la alteración de sus objetivos, alcances y principios rectores.





Así las cosas, se destaca que en el texto original de la metodología de trabajo se estableció en el apartado II, inciso C), lo siguiente:

*c) Una vez recibido dicho informe, se celebrará una mesa de trabajo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción en conjunto con la Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato; en la cual, las áreas involucradas expondrán en ejercicio de sus atribuciones, el informe elaborado a efecto de que la Comisión lo conozca y, en su caso, se aporten nuevos elementos. (SIC).*

En ese sentido y de acuerdo a las manifestaciones realizadas en líneas anteriores, se propone la siguiente adenda:

*c) Una vez recibido el informe elaborado por la Dirección General de Servicios Jurídicos, se procederá a su remisión a las áreas competentes que a continuación se señalan, con la finalidad de que, dentro de un plazo de quince días hábiles, remitan a la Secretaría del Ayuntamiento las opiniones correspondientes, a saber:*

- 1. La persona titular de la Contraloría Municipal de Guanajuato; y,*
- 2. Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.*

Lo anterior, en el entendido de que la presente adenda no deroga ni deja sin efectos la metodología de trabajo originalmente aprobada, sino que la complementa y ajusta exclusivamente en lo relativo a:





- La forma y el medio de recepción y presentación de las opiniones de las áreas administrativas; y,
- El canal institucional mediante el cual dichas opiniones deberán ser entregadas y formalizadas.

Todos los demás apartados, etapas, plazos y criterios establecidos en la Metodología original, así como en la primera adenda, permanecerán vigentes, en lo que no se opongan al presente.

En función de lo anterior, se proponen los siguientes:

#### **Punto de acuerdo:**

**Primero:** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, es competente para realizar una adenda en la metodología de trabajo establecida por esta Comisión para el análisis y estudio de la Iniciativa de “Lineamientos generales para la integración y operación del comité de ética en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato”, en términos de la consideración primera.

**Segundo:** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción aprueba la modificación del apartado II, inciso C), de la metodología de trabajo establecida para el análisis y estudio de la iniciativa referida.





**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a las áreas e instancias correspondientes para los efectos conducentes.

Así lo acordaron y firman quienes integramos la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento Guanajuato, del trienio 2024-2027, en el entendido de que la ausencia de firmas en el presente documento no invalida su contenido.

Firmas		
	Paulo Edgar Ramírez Noguez, Presidente.	
	María Fernanda Arellano Caudillo, Secretaria.	
	Daniel Barrera Vázquez, Vocal.	





	Myriam de Jesus Baldearas Figueroa, Vocal.	
	Adriana Ramirez Valderrama,  Vocal.	

La presente hoja de firmas es parte integral del acuerdo PA-CCyCC/-003/2024-2027 de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 30 de enero de 2026.

